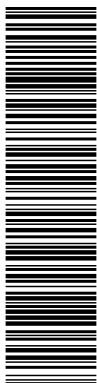


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 1 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y SEIS MINUTOS

ACTA Nº 10/24

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:06 horas del día 8 de marzo de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que,

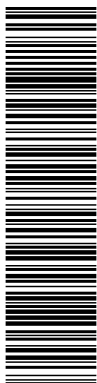
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 2 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 09/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 09/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 1 de marzo de 2024.

Por la Secretaria se da cuenta de un par de errores apreciados, en la redacción del acta, ambos correspondientes al acuerdo 8-F del Orden del Día, relativo a la prórroga de la Bolsa de Trabajo de Limpiadores/as de Instalaciones Municipales, a saber:

- En la propuesta que realiza la Concejala Delegada de Personal, para prorrogar la citada Bolsa de Trabajo, se hace constar que el periodo de dicha prórroga es por un año, tal y como consta en la parte dispositiva del acuerdo, y por error figura que la prórroga es hasta julio de 2024.
- En la votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se dice que es por unanimidad de los seis miembros asistentes, cuando en realidad es de los ocho miembros asistentes, dado que todos los miembros de dicho órgano colegiado asistieron a la sesión.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 09/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 1 de marzo de 2024, en la forma redactada, con la rectificación del acuerdo 8-F del Orden del Día, en la forma expuesta por la Sra. Secretaria, y citada anteriormente.

SEGUNDO. – APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 1276/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejale Delegado de Turismo, de fecha 1 de marzo de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares

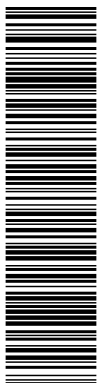
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 3 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



y de prescripciones técnicas, que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Cultura de fecha 29 de febrero de 2024 se ordena la incoación del expediente para contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunicad vecinal en los términos previstos en dicho artículo. En el apartado segundo del citado precepto se determina que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en una serie de materias entre las que se encuentra la “h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y “m) promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

La calificación del presente contrato es de concesión de servicios, tal y como se establece en el artículo 15 de la LCSP, según el cual el contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

La retribución económica al concesionario está integrada por dos conceptos:

1.- SUBVENCIÓN AL CONCESIONARIO.

Se establece una subvención anual al déficit a favor del concesionario, por importe de hasta 36.000 Euros.

Dicha cuantía lo es con carácter de máximos, abonándose la cantidad que, en su caso corresponda, únicamente cuando se prevea que vaya a resultar necesaria para garantizar la viabilidad económica de la concesión, previa presentación de las

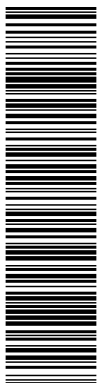
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 4 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



cuentas justificativas de la explotación, auditorías, así como de un estudio económico financiero y/o cualquier documento que estime conveniente este Ayuntamiento y debiendo aprobarse por el órgano de contratación previos los informes pertinentes.

El abono de la subvención, que en su caso corresponda, podrá realizarse de forma semestral, mediante la presentación de los documentos necesarios para su justificación referidos en el párrafo anterior. La primera justificación semestral se realizará a forma de previsión y se regularizará con la segunda, una vez finalizado el ejercicio.

2.- TARIFAS A ABONAR POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

El contratista será retribuido directamente por el usuario, mediante el precio que abone por el acceso y uso de las instalaciones, de conformidad con las tarifas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El concesionario hará suyo el importe obtenido por la venta de los productos ofertados en la Oficina. Dichos productos deberán estar relacionados con el espacio donde se venden y que tengan relación directa con la promoción de los lugares e iconos de interés turístico del municipio de Baza.

El concesionario hará suyas las cantidades obtenidas por la venta de entradas al Museo y al CIYA, siendo los importes los que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concepto de tarifas.

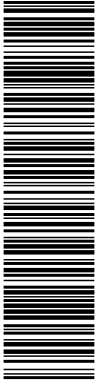
El contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO, pudiendo prorrogarse anualmente por otros tres años más, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314530-3WKPM-QY26F-5YH2Z-46371275724C9C0DD247FC0F7B43B6992C651516), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 5 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314530-3WKPM-QY26F-5YH2Z-46371275724C9C0DD247FC0F7B43B6092C6561516), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&idoma=1



CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 36.000 euros exento de IVA en concepto de subvención anual al déficit para el total de la duración del contrato.
- 2.- Se designa a D^a Antonia Martínez Gallardo, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

Obran en el expediente de su razón, informes emitidos por Intervención y Secretaría, este último al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017 (LCSP), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente; y lo dispuesto en la citada Ley 9/2017 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las

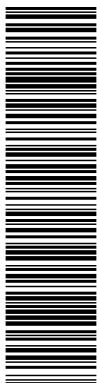
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 6 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, con un presupuesto base de licitación de 36.000 euros, exento de IVA, en concepto de subvención anual al déficit para el total de la duración del contrato.
2. Designar a D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. - PROPUESTA COMPENSACIÓN DE HORAS Y/O DÍAS POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL (EXPT. 1118/2024)

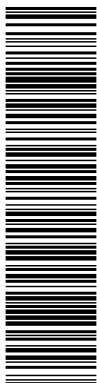
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 7 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas y/o días.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de febrero de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
HERNÁNDEZ CASTAÑO RAMÓN	1,43
PUERTAS GÓMEZ, M ^a COSME	3,43”

CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 1058/2024)

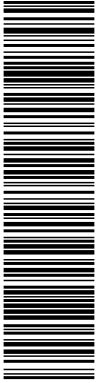
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 8 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización previa; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de febrero de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 13 de febrero de 2024, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

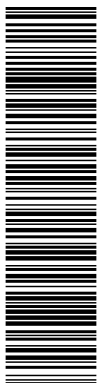
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 9 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MANZANO MURO, MANUEL	101,94 €
VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO	566,40 €
MORENO ÚBEDA, MANUEL	566,40 €
PUERTAS GALLARDO, MANUEL	566,40 €
SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO	633,00 €
EGEA VILLEGAS, ELISABETH	147,22 €
MARTINEZ BASTIDAS, RAMÓN ALONSO	407,70 €
QUILES SUAREZ, VICENTE	113,25 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	407,70 €
IMPORTE TOTAL	3.510,01 €”

QUINTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 1233/2024)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de enero de 2024 y 20 de febrero de 2024.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización previa; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de febrero de 2024.

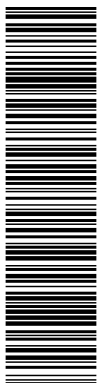
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 10 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de enero de 2024 al 20 de febrero de 2024:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.662,68 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.643,74 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	607,68 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, BENITO J.	1.607,92 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	1.538,24 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	1.567,78 €
NAVARRO MARTÍNEZ, M ^a LUISA	1.673,28 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.430,68 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.780,84 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	147,70 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	1.675,34 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.607,92 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.648,06 €

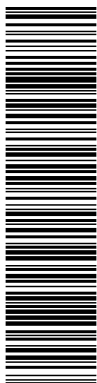
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 11 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.420,08 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.538,24 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.702,82 €
IMPORTE TOTAL	23.253,00 €"

SEXTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS (EXPTE. 1234/2024)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de enero de 2024 al 20 de febrero de 2024.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

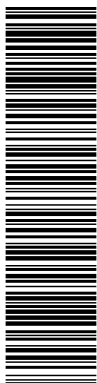
Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de febrero de 2024.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 12 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de enero de 2024 al 20 febrero de 2024, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	3.270,60 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	3.083,84 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	3.389,76 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	2.181,76 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	3.053,20 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	1.017,04 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.263,96 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.971,98 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.048,88 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.675,36 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.889,76 €
IMPORTE TOTAL	26.846,14 €”

SÉPTIMO, - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL (EXPTE. 1059/2024)

Por la Secretaria se pone en conocimiento de los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176

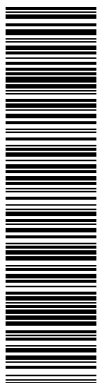
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 13 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de febrero de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 13 de febrero de 2024, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PELAEZ PEÑA, M ^a ISABEL	385,63 €

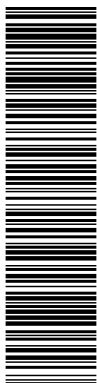
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 14 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



IMPORTE TOTAL 385,63 “.

OCTAVO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS, AÑO 2023 (EXPTE. 79/2024)

La Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas por asistencia a Comisiones Informativas durante el año 2023.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y fiscalización previa; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de 15 de febrero de 2024.

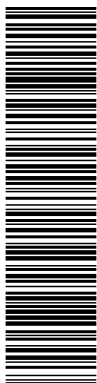
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios locales; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 15 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación, se relaciona, y por las cantidades que se indican, correspondiente a asistencia a Comisiones Informativas durante el año 2023:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA RODRÍGUEZ CARLOS	270,00 €
LAGUNA MERLOS, FRANCISCA	210,00 €
MARTÍNEZ VICO, JOSEFA	180,00 €
SOLA USERO, CARMEN	600,00 €
VALDIVIESO BELTRÁN, PIEDAD	90,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIA	930,00 €
GALLEGO MORENO, ANA MARÍA	240,00 €
TORRES MORENO, JOSE	90,00 €
IMPORTE TOTAL	2.610,00 €”

NOVENO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POR SUSTITUCIÓN SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA (EXPTE. 353/2024)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de febrero de 2024.

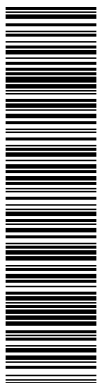
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 16 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a las Unidades de Secretaría General, Intervención y Tesorería, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
NAVARRO CORRAL, ROBERTO (del 4 al 17 de enero de 2024)	342,02 €
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA (del 27 de diciembre de 2023 al 3 de enero de 2024)	195,44 €
SOLA USERO, M ^a DEL CARMEN (del 26 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024)	552,24 €
VALDIVIESO BELTRÁN, M ^a PIEDAD (20 de diciembre de 2023, y del 29 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024)	833,91 €”

DECIMO. - PROPUESTA DE ABONO DE DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIONES OFICIAL BOMBEROS (EXPTE. 1235/2024)

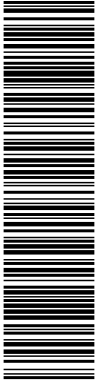
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 17 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal de, Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bomberos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de febrero de 2024; así como informe del Técnico Municipal de Gestión Económica, de fecha 3 de febrero de 2023, relativo al cálculo de diferencias de bombero/a por sustitución de oficial bombero/a.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartado 4) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2023; y demás legislación vigente establecida al respecto.

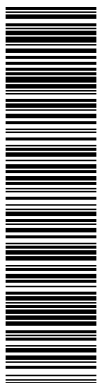
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 18 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bombero, a favor de los Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS (días 27 de enero, y 2, 6 y 10 de febrero de 2024)	106,64 €”

DECIMO PRIMERO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^ª WALTRAUD KIENE (EXPTE. 10019/2022)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D^ª WALTRAUD KIENE, quien solicita indemnización por los daños sufridos en un inmueble sito en C/ Flores nº 6, alegando ser ocasionados por filtración de agua proveniente de avería de red municipal en octubre de 2020, por lo que solicita indemnización que asciende a 6.292 €.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el que hace constar que:

“Que, consultado el personal del servicio de mantenimiento y fontaneros del Ayuntamiento de Baza, hacen constar que detectó una avería en la red municipal de abastecimiento de agua en la época en la que la reclamante indica.

Se confirma que los trabajos realizados por este servicio de fontaneros y por el servicio de mantenimiento municipales, consistieron en la apertura de la calle para proceder a detectar la avería y posterior sustitución de una parte de la red de abastecimiento público de aguas y nuevo enlosado del pavimento de la calle.

Así mismo, una vez que la avería ha sido reparada no se han vuelto a detectar desperfectos desde su reparación.

Hay que señalar que las filtraciones y humedades alegadas, se deben a la deficiente impermeabilización del inmueble propiedad del reclamante.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 19 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Por otra parte, se detectó una avería de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Buenos Aires en mayo de 2023, pero dicha avería se encuentra fuera de la finca propiedad de la reclamante y difícilmente puede afectar al inmueble, ya que dicha avería se encontraba en la cuesta discurriendo el agua en dirección contraria al domicilio de la Sra. Waltraud Kiene.”

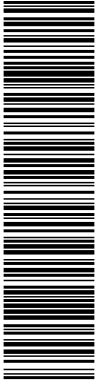
Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 19 de febrero de 2024, en el que hace constar:

<<<El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 20 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

6) Que no haya prescrito el derecho a reclamar fijado en un año de producido el hecho o lesivo que motive la indemnización.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el presente caso, resultando que la red municipal de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento de agua es gestionada por el propio Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal de la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, emite informe en el que hace constar que, consultado el personal del servicio de mantenimiento y fontaneros del Ayuntamiento de Baza, detectaron avería en la fecha

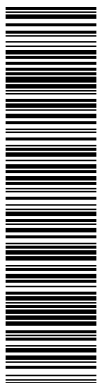
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 21 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311530-3WKPM-QY26F-5YH2Z-46371275724C9C0DD247FC0F7B43B6092C561516), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



que la Sra. Kiene indica en su escrito, es decir, octubre de 2020 que una vez reparada no se han vuelto a manifestar desperfectos.

Hay que hacer constar que la reclamación patrimonial tiene entrada en el Ayuntamiento de Baza el 23 de septiembre de 2022, transcurridos dos años desde octubre de 2020, por lo que claramente no procede admitir la reclamación por encontrarse totalmente fuera de plazo en su solicitud, fijado en un año en el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo añade que, la avería a la que la reclamante hace referencia en noviembre de 2023, ésta se detecta en la C/ Buenos Aires que, se encuentra fuera de la finca propiedad de la reclamante y difícilmente puede afectar al inmueble, ya que dicha avería se encontraba en la cuesta discurriendo el agua en dirección contraria al domicilio de la Sra. Waltraud Kiene.

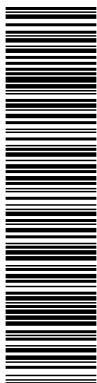
Por lo detallado con anterioridad, queda descartada la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales, en primer lugar, por la prescripción del plazo de solicitud al haber transcurrido dos años desde la producción de los daños alegados y formulada la reclamación ante este Ayuntamiento de Baza y en la segunda parte, por encontrarse la avería fuera del perímetro y situación del inmueble, cuyas filtraciones discurrían en dirección contraria a la vivienda de la reclamante.

Así queda claramente demostrada la ruptura del nexo causal entre los daños alegados y los servicios municipales para poder apelar a la figura de la responsabilidad patrimonial.

En el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. Como nada aclara al respecto, hay que estudiar el reparto competencial que la LRBRL hace en sus artículos 21 y 22 para decidir el órgano competente: como tampoco hay una alusión competencial clara hay que optar, o bien por ceñirse a la cláusula residual del artículo 21.1 s) LrBRL, que atribuye al Sr. Alcalde la competencia sobre las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; o bien, interpretar la competencia económica del apartado f) del artículo 21.1 del mismo texto legal. La competencia, no obstante, está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 704/15.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 22 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



CONCLUSIONES

Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primero. - No existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a WALTRAUD KIENE, por los daños sufridos en un inmueble sito en C/ Flores nº 6, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe jurídico emitido, citado anteriormente, y obrante en el expediente.”

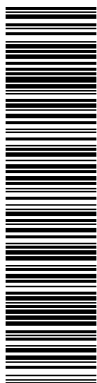
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 23 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



DECIMO SEGUNDO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE MAPFRE ESPAÑA, POR LOS DAÑOS SUFRIDOS POR SU ASEGURADA Dª Mª PIEDAD ÁLVAREZ SAMANIEGO (EXPTE. 1660/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de MAPFRE ESPAÑA, quien solicita indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 6023-LSD, propiedad de su asegurada Dª Mª PIEDAD ÁLVAREZ SAMANIEGO.

Resultando que Dª MARTA GARCÍA ÁLVAREZ, con fecha 15 de marzo de 2023, comunica los daños sufridos en el vehículo matrícula 6023-LSD, propiedad de Dª Mª PIEDAD ÁLVAREZ SAMANIEGO, alegando ser a consecuencia de circular sobre una alcantarilla existente en el pavimento de C/ Espíritu Santo Alto, a las 7:55 horas, por lo que solicita una indemnización que asciende a 763,96 euros.

Resultando que con fecha 27 de marzo de 2023, se requiere a la reclamante que acredite testigos presenciales del siniestro, sin que a fecha 13 de febrero de 2024, hayan sido aportados.

Resultando que con fecha 16 de mayo de 2023, MAPRE ESPAÑA, en cumplimiento a la cobertura de daños propios de la póliza de seguro del vehículo 6023-LSD, tras su peritación y valoración, procedió a abonar al taller que reparó los daños ocasionados al vehículo propiedad de la Sra. ÁLVAREZ SAMANIEGO la cantidad de 336,60 euros.

Resultando que con fecha 12 de junio de 2023, se comunica a la titular del vehículo, que MAPFRE ESPAÑA ha solicitado el importe que ha abonado al taller que ha reparado el vehículo, por lo que en virtud de lo establecido en el art. 43 de la Ley de Contrato de Seguro y del derecho de subrogación que dicha norma contempla, la reclamación patrimonial, será tramitada a parte de esta fecha a instancia de MAPFRE ESPAÑA.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el que hace constar que:

“Que desde la fecha de presentación de la reclamación patrimonial, en C/ Espíritu Santo no se ha realizado sustitución de ninguna de las arquetas y alcantarillas de las mencionadas calles.

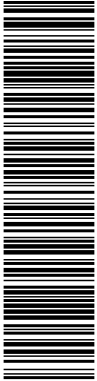
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 24 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Que se ha realizado revisión de todos y cada uno de los elementos, pavimento, arquetas y alcantarillas que se encuentran en C/ Espíritu Santo son aptos para el tráfico rodado de vehículos que circulen a la velocidad reglamentaria establecida para circular en una vía urbana.”

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 13 de febrero de 2024, en el que hace constar:

<<<Primero. - El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración,

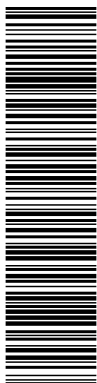
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 25 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, que concurre legitimación activa en el reclamante, virtud de lo establecido en el art. 43 de la Ley de Contrato de Seguro y del derecho de subrogación que dicha norma contempla, la reclamación patrimonial, se tramita a instancia de MAPFRE ESPAÑA.

El daño objeto de reclamación es efectivo, individualizado, económicamente evaluable, aportando un presupuesto por importe total que asciende a 336,60 euros y que atribuye supuestamente a defectos de una alcantarilla de una vía de la ciudad de Baza.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y que el artículo 25.2, párrafos d) y g), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985 (tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), viene a contemplar como competencias propias las relativas a

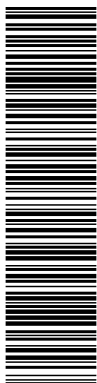
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 26 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



infraestructuras viarias y tráfico; asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Finalmente, en cuanto a la existencia de relación causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde acreditarla a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), debiendo la Administración probar los hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Solicitado informe a la Unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal, en su informe de 30 de noviembre de 2023, hace constar que desde la fecha de presentación de la reclamación patrimonial, en C/ Espíritu Santo no se ha realizado sustitución de ninguna de las arquetas y alcantarillas de calle y que, realizada revisión de todos y cada uno de los elementos, pavimento, arquetas y alcantarillas que se encuentran en C/ Espíritu Santo, éstos son aptos para el tráfico rodado de vehículos que circulen a la velocidad reglamentaria establecida para circular en una vía urbana

Por otra parte, se le requiere que acredite testigos presenciales del siniestro, que puedan corroborar lo argumentado por la conductora del vehículo y a la fecha de la emisión del presente informe no son aportados.

A la vista de tal informe y de las circunstancias concurrentes, podemos afirmar que no se aprecia en este caso la existencia de responsabilidad patrimonial, por las razones que se expondrán a continuación.

Como la jurisprudencia ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) confiere virtualidad automática al instituto de la responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido el determinante del daño. La responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos.

Precisamente por tal razón ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos,

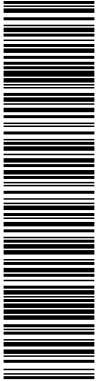
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 27 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311530 3WKPM-QY26F-5YH2Z 46371275724C9C0DD247FC0F7B43B6092C61516), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/?ent_id=1&idioma=1



comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*).

Y es que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998), de modo que sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por siniestros en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima, máxime cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

En este contexto, la jurisprudencia viene destacando que, según la conciencia social (reflejo del más puro sentido común), no puede resultar exigible que todos los elementos que conforman la vía pública carezca de fisuras menores o esté en perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano debe observar un deber mínimo de cuidado, es decir, una diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios.

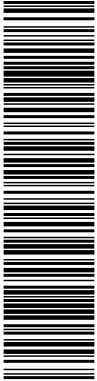
En este caso la Arquitecta Municipal emite informe en el que hace constar que desde la fecha de presentación de la reclamación patrimonial, no se ha realizado sustitución de ninguna de las arquetas y alcantarillas de la C/ Espíritu Santo y tras realizar revisión de todos y cada uno de los elementos, pavimento, arquetas y alcantarilla de la vía, éstos son aptos para el tráfico rodado de vehículos.

Al hilo de lo anteriormente expuesto, las fotografías incorporadas muestran que el lugar se encuentra suficientemente iluminado, al ocurrir a las 7:55 horas y que el pavimento se encuentra en buenas condiciones.

En este sentido, si consideramos las características de la rueda del vehículo accidentada (reparación de LLANTA AL8.J X 18, y NEUMÁTICO HABLEAD 245/45 R.18W) según el presupuesto y fotos aportadas por el reclamante, se puede colegir que el supuesto desperfecto que pudiera presentar la alcantarilla y el asfaltado es fácilmente absorbible

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 28 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311530-3WKPM-QY26F-5YH2Z-46371275724C9C0DD247FC0F7B43B69092C561516), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/informaticas.do?ent_id=1&idoma=1



por un vehículo dotado de generosas ruedas y amortiguación fiable, si es que realmente el vehículo hubiese rodado sobre la misma a una velocidad moderada, que no debe exceder de 30 Km/h según el Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), considerando que los conductores están obligados a conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno (artículo 3) y deben estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales (artículo 17), como también han de adecuar la velocidad a las circunstancias concurrentes (artículo 45)

Así la falta de exactitud en los hechos que se desprende de la documentación aportada, es decir, no puede acreditarse que los daños alegados hayan sido ocasionados en ese lugar y por las causas indicadas, provoca la ruptura del nexo causal que de forma directa y precisa que debe existir entre el daño y la actividad administrativa.

Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece.

Por todo lo detallado con anterioridad, no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18

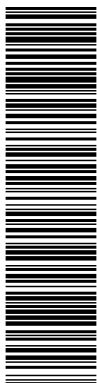
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 29 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por MAPFRE ESPAÑA, por los daños sufridos en el vehículo de su asegurada D^a M^a PIEDAD ÁLVAREZ SAMANIEGO, matrícula 6023-LSD, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe jurídico emitido, citado anteriormente, y obrante en el expediente.”

DECIMO TERCERO. - PRORROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON Nº DE EXPEDIENTE 12/22 (EXPTE. 573/2024)

A continuación, la Secretaria da cuenta del escrito que presenta DON FRANCISCO JAVIER DIOS ROLDAN, en el que comunica que no ha podido finalizar las obras para las que se le concedió licencia, por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2022, bajo expediente número 12/22; por lo que solicita la concesión de prórroga de la misma.

En aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), obra en el expediente de su razón informe jurídico favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita al área de Obras y Urbanismo, de fecha 31 de enero de 2024, en base al artículo 30 de la Ordenanza Urbanística y de Edificación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

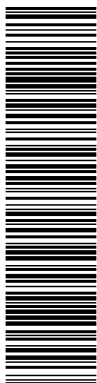
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 30 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo establecido en la citada Ordenanza Urbanística y de Edificación; distintas Sentencias Judiciales; PGOU de este Municipio de Baza; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Conceder prórroga a la Licencia de Obras concedida bajo expediente número 12/22, a D. FRANCISCO JAVIER DIOS ROLDAN, por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, para la finalización de las mismas."

DECIMO CUARTO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D^a PIEDAD PÉREZ POLAINO (EXpte. 3913/2023)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta de la solicitud de D^a PIEDAD PÉREZ POLAINO, de licencia para realizar obras en CALLE CASTAÑO Nº 11-2º, consistente en CAMBIO DE USO DE ALMACÉN A VIVIENDA.

Constan en el expediente de su razón, los informes técnico y jurídico emitidos desfavorablemente por la señora Arquitecta Municipal Interina y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 13 y 14 de febrero de 2024, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA), en los que se recoge:

“El edificio se encuentra fuera de ordenación al tener una planta más de lo permitido en el planeamiento vigente.

La construcción está en una zona con ordenanza SU-2, en la que únicamente se permite el uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

El cambio de uso se solicita en la planta alta; planta fuera de ordenación.

El cambio de uso y obras necesarias para el mismo, no cumplen las condiciones para cambio de uso y obras permitidas en construcciones en situación de fuera de ordenación establecidas en el artículo 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.”

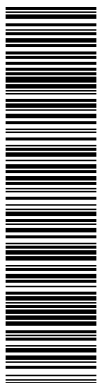
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 31 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en los informes citados anteriormente; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía; P.G.O.U. de este Municipios de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la licencia solicitada por D^a PIEDAD PÉREZ POLAINO, para realizar obras en CALLE CASTAÑO Nº 11-2º, consistente en CAMBIO DE USO DE ALMACÉN A VIVIENDA, por incumplir el art. 84 de la LISTA, obras permitidas en edificios fuera de ordenación.”

DECIMO QUINTO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. JACINTO COCA SÁNCHEZ (EXPT. 199/2024)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta de la solicitud de D. JACINTO COCA SÁNCHEZ, de licencia para realizar obras en CUEVAS DEL CERRICO Nº 2, referencia catastral 9500030WG1590S0000DE, consistente en REHABILITACIÓN DE CUEVA

Constan en el expediente de su razón, los informes técnico y jurídico emitidos desfavorablemente por la señora Arquitecta Municipal Interina y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 27 y 29 de febrero de 2024, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA).

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y

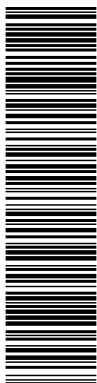
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 32 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en los informes citados anteriormente; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía; P.G.O.U. de este Municipios de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JACINTO COCA SÁNCHEZ, para realizar obras en CUEVAS DEL CERRICO Nº 2, referencia catastral 9500030WG1590S0000DE, consistente en REHABILITACIÓN DE CUEVA, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. RAMÓN LOZANO PUERTAS y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de diciembre de 2023.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.345,20 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 342,81 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que

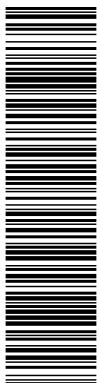
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 33 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

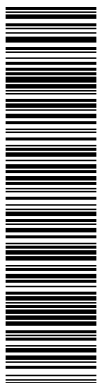
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 34 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO SEXTO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. WILSON OSWALDO PILATASIG MOPOSITA (EXPTE. 380/2024)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta de la solicitud de D. WILSON OSWALDO PILATASIG MOPOSITA, de licencia para realizar obras en CALLE OSCURA Nº 23, referencia catastral 9895102WG1499N0001WY, consistente en LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR.

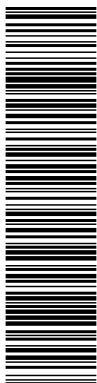
Constan en el expediente de su razón, los informes técnico y jurídico emitidos desfavorablemente por la señora Arquitecta Municipal Interina y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 26 y 29 de febrero de 2024, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA).

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en los informes citados anteriormente; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía; P.G.O.U. de este Municipios de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 35 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314530-3WKPM-QY26F-5YH2Z-46371275724C8C0DD247FC0F7B43B6092C561516), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. WILSON OSWALDO PILATASIG MOPOSITA, para realizar obras en CALLE OSCURA Nº 23, referencia catastral 9895102WG1499N0001WY, consistente en LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. JORGE SOTELINO VICO.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 91,16 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 247,61 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública

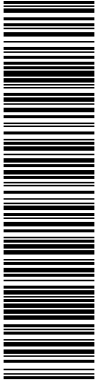
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 36 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314530_3WKPM-QY26F-5YH2Z_46371275724C9C0DD247FC07B43B6092C561516), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/informaticas.do?ent_id=1&idioma=1

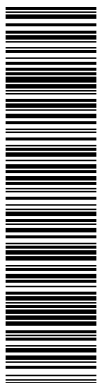


- establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.
- En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.
- Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.
6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 37 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO SÉPTIMO. – ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN COLUMBARES (EXPTE. 1190/2024).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN COLUMBARES, el cual no implica obligaciones económicas por ninguna de las dos partes, y cuyo contenido es el siguiente:

<<<PRIMERO. - Que el Presente Convenio se formaliza en virtud de las competencias atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Baza.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Baza, en el cumplimiento de sus fines y objetivos contempla la prestación de servicios sociales, el apoyo a la familia, la atención a la salud, la inserción social de personas y grupos, el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de promoción de colectivos sociales tales como mayores, personas con capacidades distintas, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.

TERCERO. - Que la Asociación Columbares es, según sus estatutos, una organización sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública que tiene como fines, entre otros, promover, apoyar y desarrollar programas de carácter formativo, cultural, informativo y de inserción social y laboral de los colectivos en situación de exclusión social, facilitándoles el acceso a los diferentes servicios públicos.

CUARTO. - Aprovechando la amplia experiencia que la Asociación Columbares tiene en el desarrollo de proyectos dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad social, en los ámbitos educativo, laboral, cultural, formativo, o residencial, realizados en la Región de Murcia desde el año 1987.

Suscriben el presente convenio de colaboración en base a las siguientes CLÁUSULAS

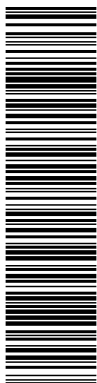
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 38 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Baza y la Asociación Columbares para la colaboración en el desarrollo de proyectos y actividades encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas residentes en este municipio.

SEGUNDA. - Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio se ajustarán a los siguientes objetivos generales:

1. Promover la inclusión social y la mejora en la calidad de vida de las personas, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables o en riesgo de exclusión social; entre ellos, la infancia, la juventud, las mujeres, las familias, los mayores, las personas inmigrantes y pertenecientes a minorías étnicas.
2. Favorecer la igualdad de derechos y la plena participación ciudadana de todas las personas, sin distinción de sexo, raza, lengua, nacionalidad, orientación sexual, creencias religiosas o nivel socioeconómico, garantizando el acceso de todas ellas al empleo, la educación, la cultura, la salud, la vivienda y un medio ambiente adecuado.
3. Fomentar la acción social a través de programas y servicios asistenciales, educativos y culturales en beneficio de las personas socialmente más desfavorecidas, para ayudarlas a cubrir sus necesidades básicas (alimentación, vestido, higiene, salud, vivienda o educación) y a lograr su plena integración a través de la formación, el empleo y el acceso a los recursos comunitarios.

TERCERA. - Compromisos de la Asociación Columbares.

La Asociación Columbares adquiere los siguientes compromisos:

- Realizar, consultando al personal del Ayuntamiento de Baza el diseño y la planificación de las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente convenio.
- Facilitar el personal necesario para desarrollar todas las actuaciones derivadas del presente Convenio.
- Garantizar la idoneidad de las actividades y la calidad en la prestación de los servicios que realicen en el marco de este Convenio.

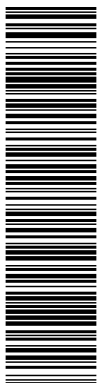
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 39 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



- Mantener una coordinación periódica con el Ayuntamiento de Baza para garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones derivadas del Convenio, así como realizar una evaluación de las mismas.

CUARTA. - Compromisos del Ayuntamiento de Baza.

El Ayuntamiento de Baza adquiere los siguientes compromisos:

- Facilitar el uso de locales e instalaciones municipales que fueran necesarios para la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, previa solicitud y condicionado a su disponibilidad, de otros locales o instalaciones.
- Ofrecer información de las actividades derivadas del Convenio a los usuarios de los Servicios Sociales municipales, así como a otros actores sociales de interés para el mismo: técnicos municipales, personal de organizaciones sociales, etc.
- Mantener una coordinación periódica con la Asociación Columbares para garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones del Convenio y realizar una evaluación del mismo.

QUINTA. - Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Asociación Columbares y por dos representantes del Ayuntamiento de Baza designados a tal fin.

Las funciones de la referida comisión serán:

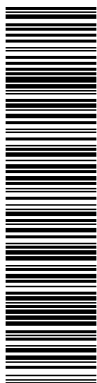
- Supervisar el desarrollo y la ejecución de las actuaciones se realicen en el marco del Convenio, así como de coordinar la intervención de ambas partes en el mismo.
- Realizar la evaluación general de las actividades del Convenio y del nivel de satisfacción de los/as beneficiarios/as del mismo.

Dicha Comisión habrá de constituirse en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá a petición de cualquiera de las partes, y al menos, una vez al año.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311530 3WKPM-QY26F-5YH2Z 46371275724C8C0DD247F0F7B43B6092C561516), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 40 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314530-3WKPM-QY26F-5YH2Z-46371275724C9C0DD247FC0F7B43B6092C561516), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoдебaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



SEXTA. - El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

Serán causa de resolución del presente Convenio Específico de Colaboración, el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento de la otra de alguna de sus obligaciones, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso, al menos, con quince días de antelación a la fecha propuesta de resolución.

SÉPTIMA. - El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2.024, siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes; sin perjuicio de que el Ayuntamiento o la Asociación Columbares pueda en cualquier momento resolver dicho Convenio con un preaviso mínimo de 15 días, sin que dicha resolución genere derecho a compensación o indemnización económica de ningún tipo.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en tres ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social.

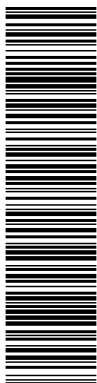
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 41 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

1. La suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN COLUMBARES, cuyo contenido ha sido expuesto anteriormente.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 1474/2024)

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- 1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

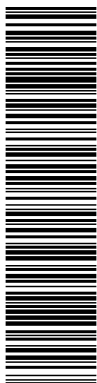
Nº	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
----	---------	-------------	-------------	------	-----	------------------

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

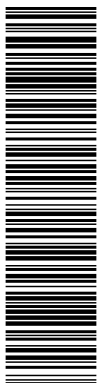


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13114530_3WKPM-QY26F-5YH2Z-4637127524C9C0DD247FC0F7B43B69092C651516), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoдебaza.es/84-43portalayuntamientoдебaza.do?ent_id=1&idioma=1



1	B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 20 CUÑAS DE RADIO PARA MEDIA MARATÓN 24	80,00	16,80	96,80
2	B18957522	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PROSTATO PARA BOMBA DE ALIMENTACIÓN CALDERA DEL ""C. JABALCÓN""	32,10	6,74	38,84
3	52519622L	ANTONIO JAVIER MARTINEZ VALDIVIESO	PROPUESTA DE GASTO PARA TORTAS Y EMPANADAS MEDIA MARATÓN 10/3/24	474,00	47,40	521,40
4	A85788073	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA JORNADAS DETECCIÓN DE FUGAS 5	960,00	201,60	1.161,60
5	A85788073	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA JORNADAS DETECCIÓN FUGAS -6	960,00	201,60	1.161,60
6	G19707546	ASOCIACIÓN CULTURAL MONKEY SOUNDS CHARANGA	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE LA CHARANGA ""MONKEY SOUNDS"" PARA CABALGATA DE FERIA DE BAZA		EXENTO	600,00
7	G19707546	ASOCIACIÓN CULTURAL MONKEY SOUNDS CHARANGA	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE LA CHARANGA ""MONKEY SOUNDS"" PARA CABALGATA DE REYES EN BAZA 2025		EXENTO	1.400,00
8	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO MONITOR DEPORTIVO ENERO Y FEBRERO /24	2.651,58	556,83	3.208,41
9	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PABELLÓN DEPORTES	841,83	176,78	1.018,61
10	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 2 SELLOS MADERA ÁREA BIENESTAR SOCIAL	56,00	11,76	67,76
11	F18450114	CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS, SCA	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO AMBULANCIA BÁSICA DUATLÓN BOMBEROS DÍA 3/3/24		EXENTO	320,00
12	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL REPOSICIÓN AVERÍA EN LA TUBERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO CAMPO DE FUTBOL	291,47	61,21	352,68
13	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO POR ROTURA DE ASPERSOR PISTA ATLETISMO	245,75	51,61	297,36
14	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO	453,39	95,21	548,60
15	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO DE DUCHAS POR ROTURA Y VÁLVULA TERMOSTÁTICA DEL PABELLÓN CUBIERTO	361,60	75,94	437,54
16	Q2866023A	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	PROPUESTA DE GASTO PARA SUSCRIPCIÓN COSITAL NETWORK AÑO 2024	99,17	20,83	120,00
17	Q2866023A	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	PROPUESTA DE GASTO PARA FORMACIÓN CONCEJALES EQUIPO GOBIERNO (FONDOS NEXT GENERATION)	557,86	117,15	675,01

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311530 3WKPM-QY26F-5YH2Z 46371275724C9C0DD247FC0F7B43B6092C61516), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/informacion/verificacion/?ent_id=1&idoma=1



18	Q2866023A	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	PROPUESTA DE GASTO PARA FORMACIÓN CONCEJALES EQUIPO GOBIERNO (RPT) III CURSO LA GESTIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS	111,57	23,43	135,00
19	Q2866023A	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	PROPUESTA DE GASTO PARA FORMACIÓN CONCEJALES EQUIPO GOBIERNO (GESTIÓN PRESUPUESTARIA E. LOCAL) V CURSO	111,57	23,43	135,00
20	A04010344	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA PARTIDA DE PARTIDA ALZADA DE TRABAJOS PREVIOS EN EL CAMINO DE LOS MOLINOS	899,98	189,00	1.088,98
21	A79216651	EDERSA EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	PROPUESTA DE GASTO PARA SUSCRIPCIÓN SIBILA, NEO INTEGRAL, PACK MEMENTOS ADMINISTRATIVO, Dº LOCAL	2.625,23	551,30	3.176,53
22	B91406645	ESTUDIOS E INMUEBLES ARRECIFE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 300M2 CÉSPED ARTIFICIAL	1.200,00	252,00	1.452,00
23	24868445V	FRANCISCO DURAN SEVILLANO	PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA VEHÍCULO SERVICIO LOCAL, TOYOTA PROACE MATRICULA 0673KXN	14.876,03	3.123,97	18.000,00
24	75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTOS DE FARMACIA			2.538,29
25	75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTOS DE FARMACIA			2.171,90
26	B64471840	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA VERSA 24LED 72W/74,6WT 740 (CALLE MONJAS Y ALREDEDORES)	1.577,76	331,33	1.909,09
27	B64471840	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CONVENCIONAL-MASTERC CDM-T 70W/942 012 (PLAZA MAYOR)	583,25	122,48	705,73
28	B19591148	GRUPO GIRON ALIMENTACIÓN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA EMBUTIDOS SURTIDOS MEDIA MARATÓN 10/03/24	113,40	11,34	124,74
29	B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA INSTALACIÓN FONTANERÍA EN ESTACIÓN FERROCARRIL	1.451,05	304,72	1.755,77
30	B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍA FILTRO DE TERMINAL DE ALIMENTACIÓN DE ELECTROLISIS DE LA PISCINA DE VERANO	114,66	24,08	138,74
31	B73982878	INOXIDABLES HISPANIA S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA ELECTRODOS ARQUETAS VIR	863,25	181,28	1.044,53
32	B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO DE COLUMNA Y LUMINARIA CTRA BENAMAUREL	1.455,60	305,68	1.761,28
33	B18081125	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA J. BARROCAL E HIJOS (SOLICITUD DOCUMENTACIÓN AUDI A3-FICHA TÉCNICA)	133,00	27,93	160,93
34	45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	PROPUESTA DE GASTO PARA FOTOS STA. BÁRBARA Y PLENOS 23 NOV., 30 NOV., 21 DICI., 31 ENERO, 20 FEBRERO, 29 FEBRERO	950,00	199,50	1.149,50
35	26451726R	JOSE DEL RIO	PROPUESTA DE GASTO PARA PATATAS	175,00	17,50	192,50

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 44 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314530_3WKPM-QY26F-5YH2Z-46371275724C9C0DD247FC0F7B43B69092C561516), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoдебaza.es/8443portalayuntamientoдебaza.es/8443portalayuntamientoдебaza.es/?ent_id=1&idoma=1



		VALDIVIESO	FRITAS MEDIA MARATÓN 10/03/24			
36	52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS MAQUINAS	403,38	84,71	488,09
37	74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO PARA MENOR	41,31	8,68	49,99
38	818612309	LARA RICO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUALIZACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.550,24	955,55	5.505,79
39	52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN COMPRESOR PEQUEÑO	77,58	16,29	93,87
40	52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN MARTILLO NEUMÁTICO	30,00	6,30	36,30
41	52526110K	Mª BELEN RODRÍGUEZ LEONES	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES DIDÁCTICOS CURSO OP. AUXILIAR ALBAÑILERÍA	127,81	26,84	154,65
42	52526110K	Mª BELEN RODRÍGUEZ LEONES	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES CURSO ALFABETIZACIÓN	123,44	25,92	149,36
43	24099389N	MANUEL RODRÍGUEZ ORDUÑA	PROPUESTA DE GASTO PARA RECONOCIMIENTO MEDICO Y BOMBEROS. OPOSICIÓN BOMBEROS	314,05	65,95	380,00
44	45714520L	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL BÁSICO MASILLA, PAPEL FUNDA TAPA MUEBLES	216,86	45,54	262,40
45	B18498980	MONTAJES AZOR-COCA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARAR TEJADO PABELLÓN FERIAS (DAÑOS VIENTO 1 DÍAS NOVIEMBRE)	1.479,00	310,59	1.789,59
46	B18498980	MONTAJES AZOR-COCA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL MANTENIMIENTO ROCÓDROMO PABELLÓN	680,00	142,80	822,80
47	B18512897	PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS RÚSTICOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 2 TONELADAS DE BOLOS BLANCOS 40-80 MM	253,44	53,22	306,66
48	52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	PROPUESTA DE GASTO PARA LIBROS CURSOS OP. BÁSICOS ALBAÑILERÍA	1.019,28	40,77	1.060,05
49	B62252150	PEOPLE SOLUTIONS CONSULTING, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CONTROL CALIDAD USUARIO SERVICIO	1.118,50	234,89	1.353,39
50	74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CENTRO FUNERARIO 20 DE FEBRERO	35,00	3,50	38,50
51	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS DE LA MANCOMUNIDAD	110,09	23,12	133,21
52	B18322412	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO DE RADIADOR ROTO EN COLEGIO ""S.J. CALASANZ""	125,60	26,38	151,98
53	DE353333660	TAILWIND MEDIA	PROPUESTA DE GASTO PARA UTOPIÁ GRAVEL FEST BAZA	7.000,00	1.470,00	8.470,00
54	A28782936	UNIPREX, S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA 20 CUÑAS DE RADIO PARA MEDIA MARATÓN 2024	140,00	29,40	169,40
55	B44689156	XANQUIMICOS SUMINISTROS VARIADOS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MOBILIARIO DE IGUALDAD CAMPAÑA 8M	1.150,00	241,50	1.391,50
TOTAL EUROS						72.474,25

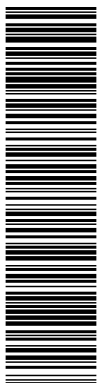
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 45 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 1474/2024)

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

- El reconocimiento de la obligación, correspondiente a una parte de las aportaciones del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA, durante el mes de DICIEMBRE de 2023, de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.695,53 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES DICIEMBRE 2023	IMPORTE
0264/2023	APORTACIÓN DEPURADORA	1.799,26 €
0266/2023	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	13.550,24 €
0267/2023	APORTACIONES LINEALES	97,78 €
0268/2023	APORTACIONES ADIF	248,25 €
IMPORTE TOTAL		15.695,53 €

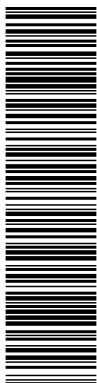
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 46 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que a continuación se detallan:

3.

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
	F/			
1	2024/176	2400803	COANDA S.L.	873,18
	F/			
2	2024/185	23 1714	ID WASTE, S.L.	5.259,60
	F/	Z5000267012400000	VALORIZA SERVICIOS	
3	2024/247	2	MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
	F/	Z5000267012400000	VALORIZA SERVICIOS	
4	2024/248	3	MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
	F/			
5	2024/272	A 15	GRUPO CHECA 1000 S.L.	33.762,56
	F/			
6	2024/498	2024-724-100109099	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	4.483,68
	F/			
7	2024/499	2023-724-101416594	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	3.390,09
	F/			
8	2024/529	2404741	COANDA S.L.	855,69
	F/			
9	2024/530	2404742	COANDA S.L.	379,92
	F/			
10	2024/554	SERIE A A/202400592	ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.812,49
	F/		W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL	
11	2024/565	1332	EN ESPAÑA	34.878,38
	F/		SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES	
12	2024/567	FS24 - 4	S.L.	83.525,07
	F/			
13	2024/578	1240111787	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	7.000,00
	F/			
14	2024/628	FACTURA24 5	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	403,18
	F/			
15	2024/629	FACTURA24 14	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	99,52
	F/			
16	2024/630	FACTURA24 15	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	403,18
IMPORTE TOTAL EUROS				290.805,07

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

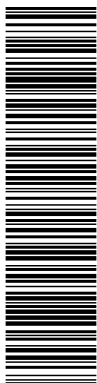
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 47 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



D.- RECTIFICACIONES DE ACUERDOS ADOPTADOS EN ANTERIORES SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVOS A AUTORIZACIONES DE GASTOS (EXPT. 1474/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 8 de marzo de 2024, y obrante en el expediente, para la rectificación de varios acuerdos adoptados en sesiones anteriores de la Junta de Gobierno Local, relativos a autorizaciones de gastos, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024, en el punto décimo tercero - A del Orden del Día, acordó la autorización y disposición del gasto a favor de LUCAS GARRIDO RUIZ por importe total de 1.210,00 euros.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, en el punto décimo cuarto - B del Orden del Día, acordó la autorización y disposición del gasto a favor de POLICLÍNICA BAZA, C.B. por importe total de 160,00 euros.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, en el punto octavo - F del Orden del Día, acordó la autorización y disposición del gasto a favor de RESTAURANTE VENTA EL OLIVAR C.B. por importe total de 1.132,12 euros.

Resultando que existen errores en cuanto a los nombres de los proveedores.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024, en el punto décimo tercero - A del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice "LUCAS GARRIDO RUIZ con DNI: 74652938K", por importe total de 1.210,00 euros, debe decir "ISABEL MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ con DNI: 45712474C", por importe total de 1.210,00 euros.

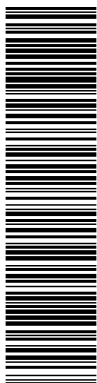
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 48 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



SEGUNDO. - Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, en el punto décimo cuarto - B del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice "POLICLÍNICA BAZA, C.B con CIF: E18498477", por importe total de 160,00 euros, debe decir "MANUEL RODRÍGUEZ ORDUÑA con DNI: 24099389N", por importe total de 160,00 euros.

TERCERO. - Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, en el punto octavo - F del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice "RESTAURANTE VENTA EL OLIVAR C.B. con CIF: E18813634", por importe total de 1.132,12 euros, debe decir "MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ con DNI: 76146757J", por importe total de 1.132,12 euros>>>

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Proceder a la rectificación de los citados acuerdos, en la forma transcrita y expuesta en la propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, citada anteriormente.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 02/2024 (EXPTE. 1368/2024).

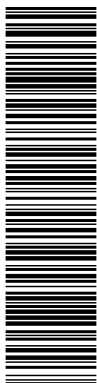
Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Suministro de energía eléctrica para determinados eventos
- Servicio de ayuda a domicilio

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314530_3WKPM-QY26F-5YH2Z_48371275724C9C0DD247FC0F7B43B6092C6561516), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoдебaza.es/8443portal/informaticas.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 49 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	OR	FUN	ECON	Descripción de la Partida	Importe Total
F/2024/347	U01981844	UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL	SERVICIO HORAS PLAN CONCERTADO SAD MUNICIPAL, MES DE DICIEMBRE 2023	05	2310	22699	AYUDA A DOMICILIO	4.966,00
F/2024/609	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADOR A DE REFERENCIA, S.L.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA CUADRO MÓVIL PARA EVENTO DEL 23-12-2023 A 24-12-2023	06	1532	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA OBRAS VÍAS PUBLICAS	8,82
F/2024/612	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADOR A DE REFERENCIA, S.L.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA CUADRO MÓVIL PARA EVENTO DEL 16-12-2023 A 06-01-2024	06	1532	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA OBRAS VÍAS PUBLICAS	32,78
F/2024/614	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADOR	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA CUADRO	06	1532	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	33,16

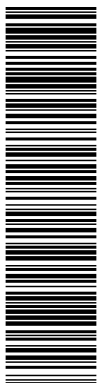
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 50 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



A DE REFERENCIA, S.L.U.	MÓVIL PARA EVENTO DEL 04-01- 2024 A 05-01-2024	OBRAS VÍAS PUBLICAS
----------------------------	--	------------------------

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES, PREVISTA EN LOS PLIEGOS, EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 4410/2021)

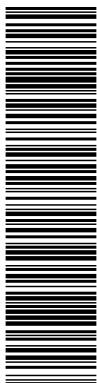
Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 8 de marzo de 2024, y obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Visto que, en virtud del procedimiento de licitación con número de expediente 41/2021, le fue adjudicado con fecha de 17 de enero de 2022 a la mercantil CARBURANTES BAZA S.L.U el contrato del suministro de gasóleo C para calefacción en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza siendo el precio del contrato a lo largo de su ejecución el que se determine en función de aplicar el descuento del 9,00 % sobre el precio por litro antes de impuestos, que se aplicará sobre el precio de referencia semanal del gasóleo C, de la semana anterior al suministro, publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para la zona de España. Si durante alguna semana no se publicasen los precios en el referido boletín, se tomará como referencia para el cálculo del precio del suministro parcial de que se trate el boletín semanal inmediatamente anterior que se haya publicado.

Visto, asimismo, que, en la oferta formulada por el contratista, y en el documento de formalización de dicho contrato, en la cláusula primera, se establecían como condiciones a las que quedaba sujeto el contratista que exigían que se ejecutase el contrato con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a su oferta, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 51 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314530-3WKPM-QY26F-5YH2Z-46371275724C9C0DD247FC0F7B43B6092C561516), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.htm?id=1&idomas=1>



Vista la propuesta dirigida a este órgano de contratación, formulada por el responsable del contrato designado, D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, con relación a dicho contrato de suministro para proceder a la incoación de expediente de imposición de penalidades, y en la que se pone de manifiesto que por parte del contratista, se ha producido un incumplimiento en cuanto a la facturación de los suministros efectuados, quedando acreditado que la facturación presentada a lo largo del plazo de ejecución del contrato ha sido defectuosa conllevando un incremento injustificado del precio del contrato al producirse un incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4 del PCAP:

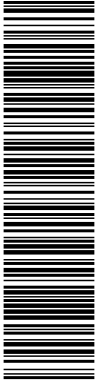
“CLAUSULA 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO(...) Estando las entregas subordinadas a las necesidades de este Ayuntamiento y no pudiendo ser estas definidas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre precios unitarios, de modo que el precio del contrato a lo largo de su ejecución se determinará en función del porcentaje de baja sobre el precio por litro antes de impuestos, que se aplicará sobre el precio de referencia semanal del gasóleo C, de la semana anterior al suministro, publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para la zona de España. Si durante alguna semana no se publicasen los precios en el referido boletín, se tomará como referencia para el cálculo del precio del suministro parcial de que se trate el boletín semanal inmediatamente anterior que se haya publicado.”

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas: “Para la imposición de las penalizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Junta de Gobierno Local o Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El procedimiento de imposición de penalidades deberá iniciarse en cualquier momento del período de duración del contrato, excepto cuando se detecte un incumplimiento con posterioridad a su finalización.”

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 52 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Considerando lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, relativo al Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, que establece que:

1. Los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo

Informe del Técnico Municipal:

“UNIDAD DE URBANISMO

Asunto: Contrato para suministro de gasóleo C para calefacción en instalaciones del Ayuntamiento de Baza. Los precios del gasóleo facturados por la empresa CARBURANTES BAZA S.L.U. difieren de los precios establecidos en el contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de enero de

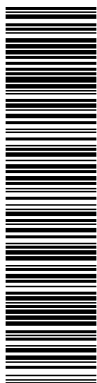
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 53 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



2022, se adjudicó el contrato a la empresa CARBURANTES BAZA S.L.U., CIF B19519362

SEGUNDO. Tal y como establece el contrato el precio, a lo largo de su ejecución, se determina en función de aplicar el descuento del 9,00 % sobre el precio por litro antes de impuestos, que se aplicará sobre el precio de referencia semanal del gasóleo C, de la semana anterior al suministro, publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para la zona de España. Si durante alguna semana no se publicasen los precios en el referido boletín, se tomará como referencia para el cálculo del precio del suministro parcial de que se trate el boletín semanal inmediatamente anterior que se haya publicado.

INFORME TÉCNICO

Como responsable municipal del seguimiento y ejecución del citado contrato se realiza la siguiente valoración respecto del suministro del gasóleo C, en distintos edificios y la facturación realizada a tal efecto:

FECHA	LITROS	PRECIO FACTURADO POR LITRO SIN IVA	PRECIO BOLETÍN PETROLERO DE LA UNIÓN EUROPEA	PRECIO CON DESCUENTO DEL 9% (Aplicable al contrato)	DIFERENCIA POR LITRO	DIFERENCIA TOTAL
feb-22	13.000,00	0,8686	0,7077	0,62	0,2509	3.261,70
abr-22	344,00	1,1983	0,9896	0,90	0,2987	102,75
oct-22	400,00	1,2479	0,984	0,89	0,3539	141,56
nov-22	9.596,00	1,2479	1,0394	0,95	0,2985	2.864,41
ene-23	1.010,00			-0,09	0,09	90,90
mar-23	2.000,00	0,9975	0,8095	0,72	0,278	556,00
mar-23	1.500,00	0,9975	0,8095	0,72	0,278	417,00
mar-23	2.000,00	0,9975	0,8095	0,72	0,278	556,00
mar-23	700,00	0,9975	0,8095	0,72	0,278	194,60
mar-23	2.500,00	0,9975	0,8095	0,72	0,278	695,00
oct-23	1.500,00	1,0504	0,8574	0,77	0,283	424,50
nov-23	8.500,00	0,9612	0,8022	0,71	0,249	2.116,50
nov-23	1.500,00	0,9612	0,8022	0,71	0,249	373,50
nov-23	1.658,00	1,0413	0,8496	0,76	0,2817	467,06
feb-24	7.500,00	1,148	0,789	0,70	0,449	3.367,50

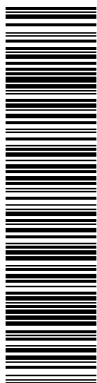
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 54 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



						Total	15.628,98
--	--	--	--	--	--	-------	-----------

Como se puede apreciar en la tabla auxiliar, el precio realmente facturado es muy superior al precio que correspondería según lo establecido en el contrato.

PROPUESTA

Requerir a la empresa CARBURANTES BAZA S.L.U. justificación de toda la facturación emitida y ajuste de la misma a los precios establecidos en el contrato. ""

Y de acuerdo con la legislación citada y en base al informe anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Incoar expediente para deducir la posible existencia de causas imputables al contratista y decidir, en su caso, la imposición de penalidades, al contratista CARBURANTES BAZA S.L.U del contrato del contrato del suministro de gasóleo C para calefacción en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza por haber llevado a cabo una facturación defectuosa del suministro.

SEGUNDO. - Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de cinco días naturales, a la vista de la documentación que obre en el expediente, con traslado de copia del informe a emitir por el Servicio municipal competente de Urbanismo.

TERCERO. - A la vista de las alegaciones formuladas en su caso por el contratista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría municipal.>>>

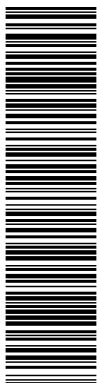
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 55 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigieron la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Incoar expediente para deducir la posible existencia de causas imputables al contratista y decidir, en su caso, la imposición de penalidades, al contratista CARBURANTES BAZA S.L.U del contrato del contrato del suministro de gasóleo C para calefacción en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza por haber llevado a cabo una facturación defectuosa del suministro.
2. Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de cinco días naturales, a la vista de la documentación que obre en el expediente, con traslado de copia del informe a emitir por el Servicio municipal competente de Urbanismo.
3. A la vista de las alegaciones formuladas en su caso por el contratista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría municipal.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA (EXPTE. 1171/2024)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta que realiza el Concejal Delegado de Cultura y fiestas, de fecha 8 de marzo de 2024, para la concesión de una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA

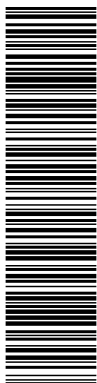
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 56 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



Ayuntamiento
DE BAZA

SANTA DE BAZA, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2024.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica para el año 2024 a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, con N.I.F. n.º V-18497610, por importe de 16.000,00 €, en concepto de aportación económica para la colaboración municipal de la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2024 con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 16.000,00 €, a favor de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA con cargo a la partida presupuestaria 08 3340 48000 del vigente presupuesto municipal.
3. Que se expida la orden de pago a favor de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, con N.I.F. n.º V-18497610, por importe de 16.000,00 €.
4. Ordenar la canalización de la subvención indicada mediante la formalización de un

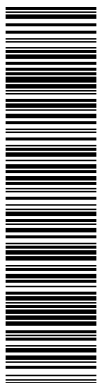
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/03/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WKPM-QY26F-5YH2Z Página 57 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/03/2024 11:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/03/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 15:21



convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de éstas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.

5. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
6. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
7. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la citada subvención, a los efectos oportunos.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre.

DECIMO OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:22 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ,

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com